

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

7417 *ESPLUGUES DE LLOBREGAT*

Pilar Bañeres Santos, Letrada de la Administración de Justicia de Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Esplugues de Llobregat al objeto de publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 528/2018. Sección: E.

NIG: 0807742120188130145.

Fecha del auto de declaración. 8-2-2019.

Clase de concursos. Concurso consecutivo.

Entidad concursada. Mario Enrique Espinoza Riofrio, con DNI 48073977K.

Administradores concursales. Jose Antonio Regalado Morillas, con DNI 72549737D, integrado en la sociedad de carácter profesional Grupo Betulo Concursal, S.L.P., con domicilio en calle Sant Miquel, 26, 2, de Badalona (email: comunicaciones@grupobetulo.com).

Régimen de las facultades del concursado. Suspendido en sus facultades de administración y disposición de la deudora sobre su patrimonio.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en calle Tomàs Bretona, 32-34, Esplugues de Llobregat.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina judicial.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>.

Esplugues de Llobregat, 13 de febrero de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Bañeres Santos.

ID: A200008990-1